



SELLO CUARTO, CUARENTA Y TRES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Sumos en forma de Cavildo; digeron. Que havien  
do conferenciado sobre el establecimiento de Panadero  
de ensaio, y el precio de trigo debiere ser y el  
bado por fanega de trigo de lo comun para el  
abasto de este vecindario, cuyo precio es subido y  
el de Guaymas, desea de un tiempo de adios para  
de los de la pagua su trabajo, se atiende con la  
equidad posible a este comun de vecinos en esta  
inteligencia; se han conferenciado adios para  
de los de la pagua, y Manuel Navarino, y se  
de haecho presente lo asi conferenciado, y en  
de de ello, se han convenido con este cabildo  
de aqui en adelante, se previera cinco  
y medio por fanega de trigo, en lugar de lo de  
de se han previendo, esto a mas de lo de, en  
cuyo termino queda beneficiado el comun de  
vecinos, y transigido este punto, bien que  
es la vida, y quando se formen los correspondientes  
dientes enaños para el panadero, se han de acce  
dian las verdugas, a fin de que de Panadero,  
previeran en adelante, los ciudadanos cinco y  
medio por fanega de trigo sin trabajo

